



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 927/2023 Actuación de oficio
Asunto: Pervivencia de las farmacias rurales / Resolución
Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilma. Sra.:

La problemática de la asistencia sanitaria en el medio rural no es nueva y ha venido siendo puesta de manifiesto por la Procuraduría en diversas ocasiones, y en los últimos años también hemos mostrado nuestra preocupación por los diversos aspectos que afectan a la prestación del servicio farmacéutico.

Así y con motivo de la tramitación del expediente de oficio 1752/2022, relativo a la prestación el servicio público de salud en el medio rural, nos dirigimos a la Consejería de Sanidad mediante una Resolución, en la que indicábamos que se debía de asegurar, a través de medidas positivas de ordenación y fomento, el servicio de atención farmacéutica en el medio rural y que, como servicio de interés público, debía prevalecer la garantía de su prestación continua, de calidad y proximidad por encima de los factores puramente económicos, evitando que en varios kilómetros de distancia no haya puntos de suministro de medicamentos.

La situación en la que se encuentran las farmacias rurales, especialmente las ubicadas en pequeños municipios afectados por la despoblación y su necesaria presencia, más allá de los condicionantes que, sin duda existen, para que pervivan por sí solas muchas de estas oficinas de farmacia que se mantienen en el medio rural de Castilla y León, asociado al hecho de que el personal de las farmacias rurales es un referente cercano, y en ocasiones el único, para muchos habitantes a la hora de transmitir determinados problemas o dudas de salud y que el farmacéutico desempeña una actividad asistencial que no se limita a la mera dispensación de medicamentos, ha dado lugar a que esta Procuraduría del Común acordase la iniciación de esta actuación de oficio con la finalidad de conocer cómo se prestaba el servicio farmacéutico en las zonas rurales y las actuaciones desarrolladas en atención a la importante labor realizada por las farmacias rurales en relación con la prestación de servicios sanitarios.



En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar los siguientes extremos:

- En nuestra Comunidad Autónoma más de la mitad de las farmacias de la Comunidad prestan servicio a poco más de una tercera parte de la población de Castilla y León, la población residente en el medio rural.

- La autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia está sujeta a la planificación sanitaria de la Comunidad de Castilla y León, tal y como se recoge en los artículos 17 y siguientes de la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León.

- Las oficinas de farmacia tienen la particularidad de ser actividades privadas de interés público, reglamentadas para garantizar una adecuada asistencia a la población. Con una naturaleza compleja, en la que se combinan el ejercicio de una profesión liberal, el desarrollo de una actividad comercial y su vinculación a los servicios sanitarios que, con carácter general, son de titularidad pública, la Administración sanitaria tiene una capacidad limitada de actuación.

- Desde la Consejería de Sanidad se están llevando a cabo actuaciones como son la planificación sanitaria, la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, la declaración de zonas farmacéuticas especiales o la apertura de botiquines, en aquellos municipios o entidades locales menores que no cuenten con una oficina de farmacia.

- El actual modelo farmacéutico, que apuesta por el nuevo concepto de Farmacia Comunitaria como un espacio de atención en salud y con vocación de servicio a la comunidad en materia de prevención de enfermedades, en la detección precoz de ciertas patologías, en ámbitos de la promoción de la salud y la difusión de hábitos de vida saludables, ha permitido una elevada accesibilidad de la población rural a las oficinas de farmacia, que pudiera no estar garantizada con otros modelos, ya que no siempre resultan viables en términos de rentabilidad.

Por ello, para aquellas farmacias que se encuentren en situación de viabilidad económica comprometida, con el objetivo de garantizar su supervivencia, la Junta de Castilla y León continúa ofreciendo su apoyo, habiendo realizado una corrección en positivo del margen de facturación con la herramienta establecida a nivel nacional del “índice corrector de los márgenes”, a través de la ORDEN SAN/339/2013, de 9 de mayo, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del Índice Corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia.

-La Consejería de Sanidad continua trabajando en la mejora del modelo farmacéutico, y en su adaptación a las nuevas necesidades de los pacientes y de los



sistemas sanitarios, habiendo adoptado las medidas oportunas para garantizar las particulares necesidades de atención farmacéutica en el medio rural:

- Atendiendo a las diferentes circunstancias sanitarias, geográficas y demográficas, en la Dirección General de Salud Pública se están realizando los estudios pertinentes y, atendiendo a su resultado, proceder en relación con lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley de Ordenación Farmacéutica.
- La puesta en marcha de medidas para facilitar a los pacientes el acceso a los tratamientos farmacológicos de forma sencilla y ágil, así como la mejora de la receta electrónica.
- Favorecer la figura del farmacéutico comunitario como un agente activo en materia de Salud Pública.
- Continuar impulsando el protocolo de actuación coordinada de la farmacia con los centros de salud en el plan integral de atención a personas fumadoras de Castilla y León.
- Mantener la colaboración de las farmacias en la difusión de campañas y programas en el ámbito de salud, como se ha hecho hasta ahora con los folletos de uso adecuado de medicamentos.

A la vista de lo informado, conviene realizar una serie de consideraciones:

La farmacia rural realiza una labor esencial para asegurar la prestación farmacéutica y la accesibilidad de la población a los medicamentos en condiciones de calidad, equidad e igualdad. Tarea que resulta especialmente significativa en el caso de los municipios rurales de pequeño tamaño y en los micromunicipios rurales (menos de 800 habitantes).

En este sentido, la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, indica en su exposición de motivos que los poderes públicos deberán garantizar a la población el acceso eficaz y racional a los medicamentos y productos sanitarios, pudiendo, en tal sentido, conceptuarse la atención farmacéutica como un servicio de interés público comprensivo del conjunto de actuaciones que deben prestarse en todos los niveles del sistema sanitario, tanto en el ámbito asistencial como de la salud pública, (...) de modo que se garantice, en todo momento, una adecuada asistencia farmacéutica a la población.

La propia morfología de Castilla y León, con zonas despobladas y dispersas, provoca que el 60% de las 1.600 farmacias que existen en esta Comunidad se encuentren en zonas rurales. Las farmacias ubicadas en el medio rural, en especial aquellas de los



municipios rurales de pequeño tamaño, llevan a cabo un servicio esencial para estas poblaciones, asegurando la accesibilidad a los medicamentos, al margen de prestar otros servicios relacionados con la salud.

Muchas de estas farmacias se encuentran en municipios sin Centro de Salud, que solo disponen de un consultorio médico que no abre todos los días, o incluso sin consultorio médico, y por lo tanto la farmacia se convierte en el centro sanitario de referencia, al que recurren los vecinos, muy a menudo personas mayores y pacientes polimedicados, ya que se trata del único servicio que permanece en funcionamiento todo el día y todos los días del año, prestando un servicio que supera lo estrictamente sanitario para alcanzar incluso una función social.

El papel vertebrador, de cohesión y acompañamiento de estas farmacias de pequeñas zonas rurales con sus pacientes las ha convertido en verdaderos centros sociosanitarios de los territorios rurales. Y es que desempeñan un papel crucial en la salud de la población de estas localidades, dispensando no solo medicación, encargándose de facilitar una atención farmacéutica personalizada y asesoramiento, contribuyen a la educación en salud, la prevención de enfermedades, realizan actividades relacionadas con la inmunización, la vacunación o la medición de parámetros clínicos e igualmente desarrollan una labor social basada en la relación de confianza paciente-farmacéutico, a través del seguimiento de tratamientos en colectivos de personas vulnerables, la atención a la soledad no deseada, la detección de personas en riesgo o la violencia de género o participando en la dispensación domiciliaria de medicamentos o en programas de asistencia a centros y residencias.

Los servicios que ofrece el farmacéutico rural a la hora de atender las necesidades de la población son los mismos que en el entorno rural. No obstante, en muchas ocasiones, el esfuerzo puede ser incluso mayor, al igual que la dedicación a sus pacientes, ya que, debido a su accesibilidad, las farmacias rurales pueden ser en ocasiones la puerta de acceso al sistema sanitario.

Por otra parte, la farmacia rural, además de ser una infraestructura sanitaria esencial, contribuye a fijar población, especialmente en el caso de las personas en edad de trabajar, y favorece el empleo, desempeñando a este respecto un papel fundamental para hacer frente al reto demográfico, tal como se concluye en el informe del Consejo General de Colegios Farmacéuticos (CGCF) “La aportación de valor del modelo de farmacia a la cohesión territorial y al reto demográfico” de 17 de enero de 2023, elaborado por Analistas Financieros Internacionales (AFI).

De acuerdo con dicho informe la farmacia situada en el medio rural se posiciona como un servicio sanitario de calidad y estratégico, que además de generar empleo de calidad, contribuye a la fijación de población en estos territorios y a su desarrollo



económico. Estos negocios son un factor decisivo a la hora de conseguir que la gente se quede o decida vivir en esas localidades, siempre y cuando existan garantías de asistencia.

El papel de las farmacias resulta esencial en estas zonas, que como resultado de su situación socioeconómica y demográfica, tienen menos oportunidades. Su función y actividad, como hemos indicado, trasciende a su actividad dispensadora y los farmacéuticos son los profesionales sanitarios con mayor presencia en los municipios de menor tamaño y su responsabilidad para con la población de estas áreas es de un indudable interés público.

La farmacia, de acuerdo con el informe citado, *“ha demostrado ser una auténtica organización cohesionadora y de gran valor sanitario, con un compromiso social y capacidades asistenciales”*. Además, es un vector de arraigo poblacional que impulsa el desarrollo económico y sociosanitario. La consecuencia es un aumento de las oportunidades laborales y vitales que contribuye a fijar población en el medio rural. En el informe del CGCF, a este respecto, se concluye que el ritmo de despoblación en los municipios rurales con farmacia en los últimos diez años fue más lento que en los municipios sin farmacia.

En este mismo orden de ideas se indica que la pérdida de puestos de trabajo en los municipios rurales que disponen de farmacia fue menor que en aquellos que no tenían. Para los primeros, el empleo cayó de media en los últimos años un 6%, frente a casi el 20% de los segundos y esta tendencia se repite también con las cifras de paro, que aumentó de media un punto porcentual frente a cinco puntos en las localidades sin farmacia.

Igualmente, se hace referencia a que las farmacias ubicadas en los municipios rurales de pequeño tamaño generan un impacto económico positivo. *“Este impacto económico asciende hasta los casi 1.600 millones de euros anuales (de ellos, el 32,6% proviene de la actividad generada por las farmacias ubicadas en micromunicipios rurales); con un efecto multiplicador superior al de otros sectores productivos de alto valor añadido, como el transporte terrestre, las telecomunicaciones o la consultoría informática, poniendo de manifiesto la capacidad tractora de la farmacia sobre otras actividades”*.

A pesar de la situación descrita, que supone que la farmacia rural y su desarrollo económico y social puede ser un gran aliado en la lucha contra la despoblación y que garantiza la accesibilidad de la población a los medicamentos en condiciones de calidad, equidad e igualdad efectiva, las farmacias ubicadas en las zonas rurales se enfrentan a situaciones adversas en el desarrollo de su actividad, relacionadas con problemas sociodemográficos, económicos y de infraestructuras.



Es, no obstante, una realidad que la supervivencia de este tipo de farmacias se encuentra en muchos casos en peligro. Las farmacias rurales se rigen por los mismos requisitos económicos que las urbanas. Sus ingresos dependen exclusivamente de un margen sobre el precio del medicamento y, por lo tanto, la retribución se basa en los medicamentos que se dispensan, de manera que se equipara a las farmacias de pequeñas localidades, seriamente afectadas por la despoblación y por lo tanto con menor número de pacientes y bajadas en las ventas, con el resto de farmacias.

Fuera de las ganancias por venta, solo existen las ayudas a la viabilidad económica comprometida (VEC). Para las farmacias que tienen más difícil sobrevivir existe un índice corrector con ayudas que paliar las pérdidas y pueden ayudar a evitar su cierre. Para ello deben estar ubicadas en zonas rurales de escasa población y cumplir una serie de requisitos establecidos en el Real Decreto 823/2008, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano y cuyo procedimiento de aplicación, en Castilla y León, está regulado por la Orden SAN/339/2013, de 9 de marzo, modificada por Orden SAN/626/2023, de 11 de mayo.

En 2024, un total de 201 farmacias recibieron este apoyo en Castilla y León, y en su totalidad son farmacias que corresponden al ámbito rural. En nuestra Comunidad las farmacias VEC representan el 12,5 % del total de oficinas registradas en nuestro territorio, el porcentaje más alto de España.

En la última década, la red de farmacias ha perdido más de treinta establecimientos, todos ellos ubicados en pequeños núcleos de población y son precisamente las farmacias VEC las que se encuentran en mayor peligro de cierre, de tal manera que la supervivencia del modelo de farmacia en los municipios rurales está comprometida.

El riesgo económico que asumen los responsables de estas farmacias y la baja facturación deriva, en no pocas ocasiones, en el cierre de algunas de estas farmacias y puede determinar que sus titulares busquen oportunidades incluso en otras Comunidades mediante su participación en concursos que les permitan optar a una farmacia en las zonas urbanas.

El cierre de estas farmacias, convertidas, como ya se ha señalado, en un auténtico centro sociosanitario para las poblaciones pequeñas, repercute seriamente en el bienestar de estos ciudadanos y en su acceso a los servicios sanitarios, ya que han perdido un referente sanitario muy cercano, a veces el más cercano.

Por este motivo, la Sociedad Española de Farmacia Rural (SEFAR) ha reclamado un cambio en el modelo retributivo que implique un mayor peso de la función asistencial



de estas farmacias y de la esencial labor que realizan a la hora de garantizar la igualdad y cohesión de nuestro sistema sanitario, así como en la fijación de población en el medio rural. Son partidarios de implementar un sistema retributivo que reconozca la labor de estas farmacias rurales mediante el pago de los servicios profesionales farmacéuticos que prestan.

En esta misma línea, en el I Congreso Nacional de Farmacia Rural, celebrado en este mes de mayo de 2025, con el objetivo de analizar la situación actual del sector y abordar los principales desafíos en las zonas rurales, se ha señalado que *“el problema es que el modelo de planificación es incoherente con el modelo de retribución y necesitamos una solución. Necesitamos cambiar el modelo de retribución, que este modelo sea diferente en la farmacia rural o establecer un sistema de compensación para permitir su viabilidad”*¹.

Por otra parte, al margen del aspecto económico, no debemos olvidar el sacrificio personal que puede suponer el ejercicio de la profesión farmacéutica en las poblaciones más pequeñas. En las farmacias del medio rural es frecuente que el titular, el farmacéutico, no cuente con ningún empleado, lo que implica una dedicación plena a la farmacia, sin días de descansos o vacaciones, bajas por enfermedad o maternidad, con serias dificultades para conciliar la vida profesional y familiar y con una importante carga de guardias que no están remuneradas y en las que, en consideración a la población existente en estos municipios, en la mayoría de los casos no resultan rentables, puesto que no se compensan ni siquiera los costes que supone la apertura de la farmacia para cubrir la guardia.

El crecimiento de los botiquines farmacéuticos, creados para seguir prestando el servicio farmacéutico en las poblaciones en las que no existe una farmacia, permite que mejore la supervivencia de otra farmacia rural pero suponen que, como contrapartida, el trabajo para el farmacéutico titular que asume su gestión se complique, puesto que conlleva la obligación de desplazarse varios días a la semana, coincidiendo habitualmente con la consulta médica de la localidad.

Así mismo, y como consecuencia de esta precariedad laboral, es evidente que se trata de un trabajo con un importante factor vocacional, en el que se plantea también el problema del relevo generacional puesto que la media de edad de las personas al frente de las farmacias rurales ronda los 50 años y muchas de estas farmacias se cierran porque sus titulares se jubilan y no encuentran a nadie a quien traspasar la farmacia, siendo la clausura de estos establecimientos la única solución.

¹ <https://elglobalfarma.com/farmacia/sefar-farmacia-rural-congreso/>



Es fundamental, por lo tanto, trabajar para la supervivencia de este servicio esencial, mediante la prestación de servicios profesionales farmacéuticos asistenciales remunerados, así como otros servicios de valor sanitario y social.

En esta línea, ya hay programas con Diputaciones Provinciales que financian el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD), cuya finalidad es aprovechar el trato cercano y accesible que dispensan los profesionales farmacéuticos en los pueblos para ayudar a las personas que residen en el medio rural, con tratamientos complejos o con dificultades para cumplir con las pautas médicas, a tomar de forma correcta el tratamiento prescrito, tener la medicación organizadas por días de la semana y bajo la supervisión de un sanitario, a cambio de una remuneración.

Es el caso del Programa “Filandon” de la Diputación de León, de la iniciativa “Mi dosis”, puesta en marcha por la Diputación de Palencia desde 2021, o de “X tu salud” de la Diputación de Segovia. Se trata de programas que favorecen la autonomía de los pacientes que viven solos, les facilita la organización de las tomas, reduce los errores en la manipulación, además de optimizar el uso de los medicamentos y reducir el almacenamiento en los domicilios, al tiempo que este tipo de planes suponen también un impulso para las farmacias rurales y repercute en su sostenibilidad, puesto que les permite acceder a algún ingreso más.

En conclusión, la situación de la farmacia rural es delicada por las dificultades a las que se enfrenta, y por lo tanto, atendiendo a la relevancia de la misma y a la importancia de visibilizar la necesidad de mantener este servicio farmacéutico y de contar con una farmacia útil para los ciudadanos y para el sistema, asistencial y sostenible, resulta imprescindible adoptar medidas que garanticen su viabilidad y reconocimiento.

Tal como se señaló por el Vicepresidente de la Federación Farmacéutica Internacional en el I Congreso Nacional de Farmacia Rural, *“salvar nuestros pueblos pasa por mantener vivas sus farmacias, el recurso sanitario más accesible, sin barreras ni burocracia. En un entorno donde cada servicio cuenta, la farmacia rural representa una ventana inmediata a la salud, abierta a diario, sin cita previa y con una atención próxima, humana y resolutive”*.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

ÚNICA: Que se potencie el papel de la farmacia rural como motor de la cohesión territorial y desarrollo socioeconómico e igualmente como pilar de nuestra salud pública, de manera que se mejore su visibilidad y reconocimiento, valorando incluso diseñar nuevas formas de remuneración de los servicios, tanto sanitarios



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

como asistenciales, que presta para garantizar su sostenibilidad y viabilidad, al constituir un espacio accesible y cercano donde el farmacéutico asume un papel fundamental en la atención sanitaria de las zonas rurales.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López